

Ordenanza Regional N° 018 -2010-GRSM/CR

Moyobamba,

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191°, 192 y 193° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente Ley Orgánica, regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regula la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, las cuales disponen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el artículo 15° inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en la que faculta aprobar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 043-2008-GRSM/CR, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2008 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín;

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo; documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado;

Que, mediante Oficio N° 427-2010-GRSM/DIRCETUR-SM, de fecha 20 de abril del 2010, el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín, remite el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA modificado, formato de Sustentación Legal y Técnica por cada Procedimiento Administrativo, sujeto a cobro y formatos de establecimientos de hospedaje, restaurantes, agencias de viaje y turismo y formato de registro de casas particulares y Centros educativos autorizados a ofrecer servicios de alojamiento, para su revisión por las instancias respectivas y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 237-2010-GRSM/GRPP-AT, de fecha 21 de mayo del 2010, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que la Sub Gerencia de Racionalización a su cargo, luego de revisar el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín, da su conformidad, encontrando que su formulación es acorde con la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Positivo y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que, de la revisión del TUPA materia del presente, se puede apreciar que éste comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para

Ordenanza Regional Nº 018 -2010-GRSM/CR

satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad los requisitos exigidos para cada procedimiento, la calificación de cada procedimiento, la tasa por derechos de tramitación, monto y forma de pago (expresado en UIT) vías de recepción, autoridad competente para resolver y los recursos e interponerse y los formularios a emplear, todo lo cual se inscribe en el Proceso de Modernización de Gestión del Estado y la Mejora continua de los procedimientos administrativos, en sujeción a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Peruano;

Que, con Informe Legal N° 380-2010-GRSM/ORAL, de fecha 25 de mayo del presente año, la Oficina Regional de Asesoría Legal opina favorablemente por la formulación del Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos - (TUPA) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín, recomendando sea remitido al Consejo regional para su respectiva aprobación;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín - Moyobamba, el día jueves 08 de Julio del 2010, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín, que fue aprobado por Ordenanza Regional N° 043-2008-GRSM/CR, de fecha 23 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín realice los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional, en el diario de mayor circulación de la Región San Martín y en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN
Asesoría Legal
[Firma]
WILSON RUIZ
Presidente Regional de San Martín

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los... 10 JUL 2010

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN
[Firma]
Wilson A. Ruiz Trigozo
PRESIDENTE REGIONAL

Por tanto:
Mando se Publique y Cumpla.



***TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS - TUPA***

2010

**Sustento Técnico y
Legal**



GOBIERNO REGIONAL

**DIRECCIÓN REGIONAL DE
ENERGÍA Y MINAS**

OFICINA TÉCNICA DE ELECTRICIDAD

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
Estudios de Preinversión y/o Expedientes técnicos													
1	<p>Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyecto según SNIP</p> <p><u>Base Legal:</u> (Aprobación como unidad formuladora por SNIP - MEF) Ley N° 27783 (17 07 02) Ley N° 27867 (16 11 02) Ley N° 28273 (08 07 04) D S N° 080 - 2004 - PCM (16 11 04) D S N° 021 - 2006 - PCM (27 04 06) R.M N° 179-2006-MEM/DM (16 04 06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08) Caso A: de uno o dos localidades Caso B: de tres o mas localidades</p>	<p>1) Acreditación del Representante Legal y/o Autodad de la Comunidad</p> <p>2) Documento de Autonzación de la Población y/o Comuna Municipal para la elaboración del Perfil</p> <p>3) Comprobante de pago</p>	<p>Caso A: 60%</p> <p>2160.00</p> <p>Caso B: 100%</p> <p>3600.00</p>					<p>Caso A: 30</p> <p>Caso B: 60</p>	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba</p>	<p>Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín</p>	<p>Ing Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional</p>	<p>Presidencia del Gobierno Regional de San Martín</p>	
						X					<p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución 30 días hábiles</p>	<p>Presentacion 15 días hábiles</p> <p>Resolucion 30 días hábiles</p>	
2	<p>Revisión de Proyectos a Nivel de Perfil según SNIP. Ley N° 27293</p> <p><u>Base Legal:</u> Ley N° 27783 (17 07 02) Ley N° 27867 (16 11 02) Ley N° 28273 (08 07 04) D S N° 080 - 2004 - PCM (16 11 04) D S N° 021 - 2006 - PCM (27 04 06) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)</p>	<p>1) Tres Ejemplares del Proyecto Impreso y Firmado por el Ingeniero Responsable, Colegiado y Habilitado</p> <p>2) Documento del Punto de Diseño y Factibilidad de Suministro vigente otorgado por la concesionaria</p> <p>3) Información magnética en CD ROM</p> <p>4) Comprobante de pago</p>	<p>20%</p> <p>720.00</p>				15	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba</p>	<p>Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín</p>	<p>Ing Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional</p>	<p>Presidencia del Gobierno Regional de San Martín</p>		
						X					<p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución 30 días hábiles</p>	<p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolucion 30 días hábiles</p>	
3	<p>Reformulación y/o levantamiento de observaciones de Proyectos a Nivel de Perfil según SNIP. Ley N° 27293</p> <p>Caso A. 1 o 2 localidades Caso B. 3 a más localidades</p> <p><u>Base Legal:</u> Ley N° 27783 (17 07 02) Ley N° 27867 (16 11 02) Ley N° 28273 (08 07 04) D S N° 080 - 2004 - PCM (16 11 04) D S N° 021 - 2006 - PCM (27 04 06) R M N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)</p>	<p>1) Tres Ejemplares del Proyecto Impreso y Firmado por el Ingeniero Responsable, Colegiado y Habilitado</p> <p>2) Documento del Punto de Diseño y Factibilidad de Suministro vigente otorgado por la concesionaria</p> <p>3) Información magnética en CD ROM</p> <p>4) Comprobante de pago</p>	<p>Caso A 30%</p> <p>1080.00</p> <p>Caso B 60%</p> <p>2160.00</p>				20	<p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba</p>	<p>Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín</p>	<p>Ing Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional</p>	<p>Presidencia del Gobierno Regional de San Martín</p>		
						X					<p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución 30 días hábiles</p>	<p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolucion 30 días hábiles</p>	



Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						POSITIVO	NEGATIVO					
4	Recepción y Revisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos <u>Base Legal:</u> Ley Nº 27293 (28.06 2000) Ley Nº 27783 (17 07 02) Ley Nº 27867 (16 11 02) Ley Nº 28273 (08.07 04) D.S Nº 080 - 2004 - PCM (16 11 04) D.S Nº 021 - 2006 - PCM (27 04 06) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Dos Ejemplares del Proyecto impreso y Firmado por el Ingeniero Responsable, Colegiado y Habilitado 2) Documento del Punto de Diseño y Factibilidad de Suministro vigente otorgado por la concesionaria 3) Documento de conformidad del Proyecto otorgado por la concesionaria 4) Información magnética en CD ROM 5) Comprobante de pago	30%	1080.00		X		30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
5	Revisión de Perfiles y Expedientes Técnicos de generación con Energías Renovables según SNIP <u>Base Legal:</u> Ley Nº 27293 (28.06 2000) Ley Nº 27867 (16 11 02) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03 08) Caso A: Menor a 550 kw y mayor a 200 kw. Caso B: menor a 200 kw.	1) Dos Ejemplares del Proyecto Impreso y Firmado por el Ingeniero Responsable, Colegiado y Habilitado 2) Resolución de Aprobación de Estudio de Ambiental 3) Información magnética en CD ROM 4) Comprobante de pago	Caso A 25% Caso B 20%	900.00 720.00		X		Caso A: 45 Caso B: 30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
6	Constancia de No Estar Incluido en el Plan de Electrificación Rural <u>Base Legal:</u> Ley Nº 27293 (28.06.2000) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Plano de Ubicación y Coordenadas UTM WGS 84 de la Localidad	Gratuito			X		10	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín		



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en \$/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
CONCESIONES													
7	<p>Otorgamiento de Concesión Definitiva de Distribución con una Demanda No Mayor a 30 MW</p> <p><u>Base Legal:</u> D.L. N° 25844 (Art. 3°, 6°, 22°, 25°, 26°, y 28°) (19 11 92) D.S. N° 009-93-EM (Art. 37° al 43°, 53° y 54°) (25 02 93) Ley N° 27444 (ART. 33°) (11 04 01) Ley N° 16053 (ART. 8°) (14 02 1966) D.S. N° 025 - 2006 - EM (21 04 06) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16 01 08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)</p>	<p>1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC</p> <p>2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos</p> <p>3) Copia de la Autorización del Uso de Recursos Naturales de Propiedad del Estado para la Ejecución de obras cuando corresponda.</p> <p>4) Memoria Descriptiva firmada por el Representante Legal y Planos Completos del Proyecto firmado por el Ingeniero Responsable</p> <p>5) Presupuesto del Proyecto</p> <p>6) Calendario de Ejecución de las Obras</p> <p>7) Copia de la Resolución Directoral de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A)</p> <p>8) Especificación de las servidumbres requeridas</p> <p>9) Delimitación de la Zona de Concesión en coordenadas UTM PSAD 56 y Contrato Formal de Suministro de Energía an el caso de concesión de distribución</p> <p>10) Garantía Vigente hasta la Suscripción del Correspondiente Contrato de Concesión por un Monto equivalente al 1% del Presupuesto del Proyecto con un Tope de 500 UIT tratándose de concesión de generación hidráulica el tope es de 50 UIT</p> <p>11) Comprobante de pago</p>	100%	3600.00			X	90	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430 Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Presentación 15 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Resolución 30 días hábiles	
8	<p>Otorgamiento de Concesión Temporal de Generación con Recursos Energéticos Renovables, cuya potencia No Supere los 10 MW</p> <p><u>Base Legal:</u> D.L. N° 25844 (Art. 23°) (19 11 92) D.S. N° 009-93-EM (Art. 30° y 33°) (25 02 93) Ley N° 27444 (ART. 33°) (11 04 01) Ley N° 16053 (ART. 8°) (14 02 1966) D.S. N° 025 - 2006 - EM (21 04 06) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16 01 08) R.M. N° 550-2006-MEM/DM (18 11 06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)</p>	<p>1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC</p> <p>2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos</p> <p>3) Memoria Descriptiva firmada por el Representante Legal y Plano General de Anteproyecto con coordenada UTM PSAD 56 de los Vértices del área de los Estudios, firmados por el Ingeniero responsable</p> <p>4) Copia de la Autorización del Uso de Recursos Naturales de Propiedad del Estado para la Ejecución de obras cuando corresponda</p> <p>5) Requerimiento Específico de Servidumbres sobre Bienes de Terceros</p> <p>6) Descripción y Cronograma de los Estudios a Ejecutarse firmado por el Representante Legal</p> <p>7) Presupuesto de los Estudios a Ejecutarse firmado por el Representante Legal</p> <p>8) Garantía Vigente hasta el Plazo de Concesión solicitado por un Monto equivalente al 10% del presupuesto del Estudio hasta un Tope de 250 UIT tratándose de Estudios de Centrales de Generación Hidráulica, el Monto será equivalente al 1 % del Presupuesto, hasta un Tope de 25 UIT</p> <p>9) Comprobante de pago</p>	40%	1440.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Presentación 15 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Resolución 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						POSITIVO						NEGATIVO	
9	<p>Otorgamiento de Concesión Definitiva de Generación con Recursos Energéticos Renovables, cuya potencia No Supere los 10 MW</p> <p><u>Base Legal</u> D.L. N° 25844 (Art. 23°) (19.11.92) D.S. N° 009-93-EM (Art. 30° y 33°) (25.02.93) Ley N° 27444 (ART. 33°) (11.04.01) Ley N° 16053 (ART. 8°) (14.02.1966) D.S. N° 025 - 2006 - EM (21.04.06) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08)</p> <p>R.M. N° 550-2006-MEM/DM (18.11.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) D.L. N° 1002 (02.05.08)</p>	<p>1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC.</p> <p>2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos</p> <p>3) Declaración Jurada de Cumplimiento de las Normas Técnicas y de Conservación del Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>4) Memoria Descriptiva y Planos completos del proyecto, con los estudios a un nivel de factibilidad. Las coordenadas de los vértices deben estar en UTM PSAD 58. Todos los documentos deben estar firmados por el ingeniero responsable.</p> <p>5) Calendario de ejecución de obras, con la indicación de inicio y la puesta en operación comercial</p> <p>6) Presupuesto del proyecto</p> <p>7) Información Técnica con fines estadísticos que consistirá, cuando menos en lo siguiente: potencia instalada de la central, número de unidades de generación, tipo de cada unidad de generación, modelo de cada unidad de generación, caudal de diseño, consumo específico de combustible, tipo de combustible; tratándose de centrales de generación en uso o repotenciadas se presentarán también los registros históricos de operación e información relevante que sustente un adecuado desempeño operativo</p> <p>8) Garantía de fiel cumplimiento de ejecución de obras</p> <p>9) Sustento verificable del compromiso de los inversionistas para el aporte de capital con fines de la ejecución de las obras.</p> <p>10) Informe favorable emitido por una entidad Clasificadora de Riesgos Calificada, respecto a la solvencia financiera del solicitante</p> <p>11) Comprobante de pago</p>	100%	3600.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	<p>Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional</p> <p>Presidencia del Gobierno Regional de San Martín</p>	<p>Presentación</p> <p>15 días hábiles</p> <p>Resolución</p> <p>30 días hábiles</p>	<p>Presentación</p> <p>15 días hábiles</p> <p>Resolución</p> <p>30 días hábiles</p>



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO				EVALUACION PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										POSITIVO	NEGATIVO		
10	Modificación de Concesión A) Definitiva B) Temporal <u>Base Legal</u> D.L. N° 25844 (Art. 25° y 30°) (19 11 92) D.S. N° 009-93-EM (Art. 37° al 41°) Le53°, 54°, 60° y 61°) (25 02 93) Ley N° 27444 (ART. 33°) (11 04 01) Ley N° 27798 (ART. 1°) (26 07 02) Ley N° 16053 (ART. 8°) (14.02 1966) D.S. N° 025 - 2006 - EM (21 04.06) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 550-2006-MEM/DM (18 11 06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Memoria Descriptiva con Especificaciones Técnicas para fundamentar cambios en la Concesión otorgada, firmada por el Representante Legal 4) Especificaciones de Servidumbres requeridas, de ser el caso 5) Copia de Resolución Directoral de Aprobación de la Modificación del E.I.A. 6) Garantía con un nuevo plazo de vigencia hasta la culminación de las Obras o Estudios, en función del Presupuesto del Proyecto, según corresponda 7) Comprobante de pago	40%	1440.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Presentación 15 días hábiles	Presentación 15 días hábiles	
	<u>Regulación de Ampliaciones</u> 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Memoria Descriptiva firmada por el Representante Legal, Medrados, Especificaciones Técnicas, Costos y Planos con coordenadas UTM PSAD 56 de los límites de las nuevas zonas firmadas por el Ingeniero Responsable 4) Copia de Resolución Directoral de Aprobación del EIA por la Incorporación de Nuevas Zonas 5) Especificación de Servidumbre requeridas para la Zona de Ampliación de Concesión. 6) Comprobante de pago												



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DEBIDO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en \$/.)	AUTOMÁTICO				EVALUACION PREVIA	
						POSITIVO	NEGATIVO				
11	Oposición a la Solicitud de Concesión A) Definitiva B) Temporal <u>Base Legal</u> D.L. N° 25844 (Art. 27°) (19 11 92) D.S. N° 009-93-EM (Art. 34° 44° al 51°) (25 02 93) Ley N° 27444 (ART. 33°) (11 04 01) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01 08) R.M. N° 550-2006-MEM/DM (18.11 06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Fundamentos que amparen la oposición 4) Garantía vigente hasta la Solución Definitiva de la Oposición por un monto igual al presentado por el solicitante de la Concesión 5) Comprobante de pago	25%	900.00			X	Definitiva: 45 Temporal: 30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Sr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
12	Renuncia a la Concesión A) Definitiva B) Temporal <u>Base Legal</u> Ley N° 27444 (ART. 33° y 34°) (11 04 01) D.L. N° 25844 (Art. 27°) (19 11 92) D.S. N° 009-93-EM (Art. 70° y 71°) Ley N° 27798 (ART. 1°) (11 04 01) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01 08) R.M. N° 550-2006-MEM/DM (18.11 06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Justificación de la Renuncia 4) Para el caso de Concesión Definitiva en Operación, la solicitud se presentará con una anticipación No Menor de Un Año 5) Comprobante de pago	DEFINITIVA 40% TEMPORAL 20%	1440.00 720.00			X	Definitiva: 90 Temporal: 30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Sr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
13	Renovación de Concesión Temporal <u>Base Legal</u> Ley N° 27444 (ART. 33°) (11 04 01) D.L. N° 25844 (Art. 23°) (19 11 92) D.S. N° 009-93-EM (Art. 31° y 35°) (25 02 93) D.S. N° 025-2006-EM (21-04-06) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16 01 08) R.M. N° 550-2006-MEM/DM (18 11 06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Informe Sustentado que justifique la Renovación por Causa de Fuerza Mayor 4) Garantía con nuevo Plazo de Vigencia hasta el nuevo Término para Ejecución de los Estudios, por un monto equivalente al 10% del presupuesto de los Estudios hasta un tope de 250 UIT 5) Renovación o Ampliación de la Autorización del Uso de Recursos Naturales de Propiedad del Estado para realizar estudios de ser el caso 6) Comprobante de pago	25%	900.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Sr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles



Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en \$/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
14	Transferencia de Concesión <u>Base Legal:</u> Ley Nº 27444 (ART 34º y 35º) (11.04.01) Código Civil (Arts 1435º y s.s.) R.M. Nº 009-2008-MEM/DM (16-01-08) R.M. Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Poder de Representante Legal del Cedente y del Cesionario, o del Transfiriendo y Adquirente, según corresponda. Dichos Poderes deberán estar inscritos en Registros Públicos 4) En caso de Concesión Definitiva se requiere Cesión de Posesión contractual suscrita por el cedente y el Cesionario, en caso de concesión temporal, se requiere el acto jurídico que sustente la transferencia de la Concesión, suscrito por el Transfiriendo y el Adquirente. 5) Copia de la Autorización del Uso de Recursos Naturales de Propiedad del Estado para la ejecución de obras o para realizar estudios a nombre del Cesionario o Adquirente, cuando corresponda 6) Comprobante de pago	20%	720.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín	
15	Otorgamiento de Autorización de Generación Termoeléctrica de 500 Kw a 10 MW <u>Base Legal:</u> Ley Nº 27444 (ART 33º) (11.04.01) D.L. Nº 25844 (Art 4º y 38º) (19.11.92) D.S. Nº 009-93-EM (Art 66º y 67º) (25.02.93) Ley Nº 26896 (ART 1º) (12.12.97) Ley Nº 16053 (ART. 8º) (14.02.1966) D.S. Nº 025-2006-EM (21-04-06) R.M. Nº 550-2006-MEM/DM (18-11-06) R.M. Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Declaración Jurada de Cumplimiento de las Normas Técnicas de Conservación del Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación 4) Datos Técnicos y Ubicación Geográfica de Instalaciones, cuyo Plano de la Central deberá estar en coordenadas UTM PSAD 56 y firmado por el Ingeniero Responsable 5) Información Estadística: Datos de Demanda y Oferta de Energía como justificación de la solicitud 6) En el caso de Centrales Hidroeléctricas deberá presentarse la Autorización para el Uso de Recursos Naturales de Propiedad del Estado para ejecutar obras. 7) Resolución Directoral de aprobación de EIA cuando corresponda a una Central Termoeléctrica cuya potencia instalada sea superior a 10 MW 8) Garantía equivalente al 1% del Presupuesto con un tope de 500 UIT (*) (*) - En caso que la Autorización sea solicitada antes del Inicio de Operación de la Planta - En caso de Centrales Hidroeléctricas y de cogeneración se exceptúa la garantía. - En caso de Centrales Termoeléctricas que utilicen Gas Natural como Combustible. 9) Comprobante de pago	40%	1440.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín	

AUTORIZACIONES



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
16	Modificación de Autorización <u>Base Legal:</u> Ley N° 27444 (ART 33°) (11 04 01) D.S N° 008-93-EM (Art 66° y 67°) (25 02 93) Ley N° 16053 (ART 8°) (14 02 1966) D.S N° 041-2004-EM (Art 2°, 3°) (11 04 01) Código Civil (Arts 1435° y s.s) R.M N° 550-2006-MEM/DM (18 11 06) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Memora Descriptiva con especificaciones técnicas para fundamentar cambios en la Autorización otorgada, firmada por el Representante Legal y Planos en Coordenadas UTM PSAD56. 4) Garantía equivalente al 0.25% del presupuesto del Proyecto con un tope de 200 UIT, cuando se solicite modificar la Autorización de Generación Termoeléctrica que use Petróleo y sus Derivados o Carbón. a Generación Termoeléctrica que use Gas Natural como Combustible 5) Comprobante de pago	20%	720.00				30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
17	Renuncia de Autorización <u>Base Legal:</u> Ley N° 27444 (ART 34° y 35°) (11 04 01) D.S N° 009-93-EM (Art 69° y 71°) (25 02 93) D.S N° 025-2006-EM (21-04-06) R.M N° 550-2006-MEM/DM (18 11 06) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Justificación de la Renuncia 4) Comprobante de pago	40%	1440.00				30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
18	Transferencia de Autorización <u>Base Legal:</u> Ley N° 27444 (ART 33°) (11 04 01) D.S N° 009-93-EM (Art 66° y 67°) (25 02 93) Ley N° 26896 (ART 1°) (12.12.97) D.L N° 25844 (Art 4° y 38°) (19 11 92) R.M N° 550-2006-MEM/DM (18 11 06) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Identificación y Domicilio Legal del Peticionario, si el adquirente es Persona Jurídica debe presentar Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa e identificación del Representante Legal con sus poderes inscritos en los Registros Públicos 3) Poder del Representante Legal del Transfiriendo y Adquiriente, debidamente inscritos en los Registros Públicos 4) Documento que constituye el Acto Jurídico que sustenta la Transferencia de la Autorización suscrito por el Transfiriendo y el Adquiriente 5) Declaración Jurada de cumplimiento de las Normas Técnicas de Conservación del Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación 6) En el caso de Centrales Hidroeléctricas deberá presentarse la Autorización para el Uso de Recursos Naturales de Propiedad del Estado para ejecutar obras a Nombre del Adquiriente 7) Comprobante de pago	40%	1440.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
19	Registro de Informantes de Generación Menores a 500kW <u>Base Legal:</u> D.L N° 25844 (Art 7°) (19 11 92) D.S N° 009-93-EM (Art 8°) (25 02 93) R.M N° 179-2006-MEM/DM (16 04 06) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2) Declaración Jurada de cumplimiento de las Normas Técnicas de Conservación del Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación 3) Datos Técnicos y Ubicación Geográfica de Instalaciones, cuyo Plano de la Central deberá estar en coordenadas UTM PSAD 56, Escala 1/5,000 y firmado por el Ingeniero Responsable 4) Inicio de la Operación y/o puesta en marcha	Gratuito					30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín			



OFICINA TÉCNICA DE HIDROCARBUROS

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en \$/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
1	Inscripción de Distribuidores Minoristas de Combustibles Líquidos <u>Base Legal</u> D.S. N° 045-2001-EM (Art. 76°) (22.07.01) D.S. N° 030-98-EM (Art. 6°, 48° a 51°) (03.08.98) D.S. N° 032-2002-EM (23.10.02) D.S. N° 045-2005-EM (Art. 1° 2°) (20.10.05) Ley N° 27444 (Art. 32°, 34° y 35°) (11.04.01) D.S. N° 012-2007-EM (Art. 1° 9°) (02.03.07)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia del testimonio de constitución social o DNI 3) copia de Vigencia de poder de representante legal 4) Informe Técnico favorable de uso y funcionamiento emitido por OSINERGMIN del medio de transportes y resolución de Gerencia que lo aprueba 5) Copia de la constancia de registro vigente del medio de transportes a ser utilizado según corresponda 6) Copia de Tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler de ser el caso 7) Copia de la Tarjeta de Cubicación a nombre del operador de ser el caso 8) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual 9) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)	10%	360.00			X	10	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
2	Inscripción de Medio de Transporte de Combustibles Líquidos (Camión cisterna, camión tanque) <u>Base Legal</u> D.S. N° 030-98-EM (03.08.99) D.S. N° 054-99-EM (Art. 6° y 7°) (29.09.99) D.S. N° 045-2001-EM (Art. 50) (22.07.01) R.D. N° 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley N° 27444 (11.04.01) D.S. N° 012-2007-EM (Art. 1°) (02.03.07)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento emitido por el OSINERGMIN del medio de transportes y resolución de Gerencia 3) Copia del testimonio de constitución social, ó DNI 4) copia de Vigencia de poder de representante legal 5) Copia de Tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler de ser el caso 6) Póliza de seguros de responsabilidad civil Extracontractual 7) Póliza de seguro integral del medio de transporte (SOAT) 8) Copia de la Tarjeta de Cubicación vigente según corresponda 9) Comprobante de Pago	10%	360.00			X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
3	Inscripción de Medio de Transporte de GLP (Camión Tanque) <u>Base Legal</u> D.S. N° 026-94-EM (Art. 111°) (10.05.94) D.S. N° 01-94-EM (Art. 7° y 32°) (10.01.94) D.S. N° 045-2001-EM (Art. 50) (22.07.2001) R.D. N° 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley N° 27444 (11.04.01)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento emitido por el OSINERGMIN y Resolución de la Gerencia que lo aprueba 3) Copia del testimonio de constitución social, ó DNI 4) Copia de Tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler de ser el caso 5) Copia de la Tarjeta de Cubicación, según corresponda 6) Póliza de seguros de responsabilidad civil Extracontractual 7) Póliza de seguro integral del medio de transporte (SOAT), según corresponda 8) Comprobante de Pago	15%	540.00			X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
4	Inscripción de medio de transporte de GLP Camión, Camión Baranda y Camioneta PICK-UP (Transporte de GLP en cilindros) <u>Base Legal</u> D.S. N° 030-98-EM (03.08.99) D.S. N° 01-94-EM (Art. 7° y 32°) (10.01.94) D.S. N° 054-99-EM (Art. 6° y 7°) (29.09.99) D.S. N° 026-94-EM (Art. 111°) (10.05.94) R.D. N° 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley N° 27444 (11.04.01)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento emitido por el OSINERGMIN 3) Copia del testimonio de constitución social, ó DNI 4) Copia de Tarjeta de propiedad y del contrato de alquiler de ser el caso 5) Copia de la Tarjeta de Cubicación a nombre del operador de ser el caso 6) Póliza de seguros de responsabilidad civil Extracontractual 7) Póliza de seguro integral del medio de transporte (SOAT), según corresponda 8) Comprobante de Pago	10%	360.00			X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
5	Inscripción en Registro de Hidrocarburos Consumidores Directos de Combustibles Líquidos, OPDH y GLP con Instalaciones Móviles <u>Base Legal</u> D.S. N° 030-98-EM (Art. 5° y 12°) (13.08.98) D.S. N° 019-97-EM (Art. 14°) (05.09.97) D.S. N° 054-99-EM (Art. 5°) (29.09.99) D.S. N° 045-2001-EM (Arts. 49°, 68°, 69°) R.D. N° 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley N° 27444 (11.04.01) (Art. 32°, 34° y 35°) D.S. N° 045-2005-EM (Art. 2° 5° 69°) (20.10.05) D.S. N° 012-2007-EM (Art. 2° 9° 14° a) (02.03.07) NOTA No se requiere el informe técnico Favorable de Uso y Funcionamiento ni la Licencia Municipal de Funcionamiento	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Declaración Jurada 3) Copia de Vigencia de poder de representante legal 4) Copia del testimonio de constitución social ó DNI según corresponda 5) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual 6) Copia del contrato de ejecución de obra si fuera el caso o servicio a ejecutar 7) Descripción de los equipos móviles a utilizar 8) Justificación Técnica del uso del combustible u otros productos derivados de los Hidrocarburos 9) Declaración del uso del combustible y OPDH semanal y mensualmente 10) Otros documentos que sustentan la solicitud 11) Comprobante de pago	20%	720.00			X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	



Nº DE ORIENT	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		EVALUACIÓN		PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	RECIBO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en \$/.)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										POSITIVO	NEGATIVO		
6	Inscripción en Registro de Hidrocarburos Consumidores Directos de Combustibles Líquidos, OPDH y GLP con Instalaciones Fijas <u>Base Legal:</u> D S Nº 030-98-EM (Art 5º y 12º) (13.08.98) D S Nº 019-97-EM (Art 14º) (05.09.97) D S Nº 054-99-EM (Art. 5º) (29.09.99) D S Nº 045-2001-EM (Arts.49º y 68º) R D Nº 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley Nº 27444 (11.04.01) D S Nº 045-2005-EM (Art 2º) (20.10.05) CASOS Consumidor directo con Tanque enterrado Consumidor directo con tanque enterrado y surtidor Consumidor directo con tanque atmosférico	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia del Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento Osnergmin 3) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual 4) Licencia Municipal de Funcionamiento 5) Justificación Técnica del uso de los combustibles líquidos y OPDH 6) Copia de vigencia de poder de representante legal 7) Copia del testimonio de constitución Social o DNI 8) Declaración Jurada de capacidad de almacenamiento 9) Comprobante de pago	20%	720.00			X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
7	Inscripción en Registro de Hidrocarburos, de Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Grifos y Estaciones de Servicio con venta de GLP. <u>Base Legal:</u> D S Nº 030-98-EM (Art 5º) (13.08.98) D S Nº 019-97-EM (Art 14º) (05.09.97) D S Nº 054-99-EM (Art. 5º) (29.09.99) D S Nº 045-2001-EM (Arts.49º y 68º) R D Nº 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley Nº 27444 (11.04.01) (Art. 32º, 34º y 35º) D S Nº 012-2007-EM (Art 5º) (02.03.07)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia del Informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento y copia de la Resolución de Gerencia que lo aprueba emitido por el OSINERGMIN 3) Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento 4) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual. 5) Copia de vigencia de poder de representante legal. 6) Copia del testimonio de constitución social ó DNI. 7) Comprobante de Pago	20%	720.00			X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
8	Inscripción en Registro de Hidrocarburos, de Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Caso A Grifo Rural con Almacenamiento en Cilindros Caso B Grifo Flotante <u>Base Legal:</u> D S Nº 030-98-EM (Art.5º) (13.08.98) D S Nº 019-97-EM (Art 14º) (05.09.97) D S Nº 054-99-EM (Art. 5º) (29.09.99) D S Nº 045-2001-EM (Arts.49º y 68º) R D Nº 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley Nº 27444 (11.04.01) D S Nº 045-2005-EM (Art. 13º) (20.10.05) D S Nº 012-2007-EM (Art 5º) (02.03.07)	Caso A: 1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia del Informe Técnico Favorable emitido por el OSINERGMIN 3) Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento 4) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual. 5) Copia de vigencia de poder de representante legal 6) Copia del testimonio de constitución social ó DNI 7) Comprobante de Pago Caso B: Todos los ítemes anteriores 8) Copia del permiso otorgado por la DICAPI	10%	360.00			X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
9	Inscripción en Registro de Hidrocarburos Planta Envasadora de GLP y Gasocentros de GLP <u>Base Legal:</u> D S Nº 01-94-EM (10.01.94) D S Nº 019-97-EM (Art 14º) (05.09.97) R D Nº 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley Nº 27444 (11.04.01)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC. 2) Copia del Informe Técnico Favorable emitido por el OSINERGMIN 3) Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento 4) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual 5) Copia de vigencia de poder de representante legal 6) Copia del testimonio de constitución social ó DNI 7) Comprobante de Pago	20%	720.00			X	10	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
10	Inscripción en Registro de Hidrocarburos Local de venta al Público de GLP en Cilindros <u>Base Legal:</u> D S Nº 01-94-EM (10.01.94) D S Nº 019-97-EM (Art 14º) (05.09.97) R D Nº 1085-99-EM/DGH (10.11.99) Ley Nº 27444 (11.04.01)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia del Informe Técnico Favorable emitido por el OSINERGMIN 3) Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento. 4) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual 5) Copia de vigencia de poder de representante legal 6) Copia del testimonio de constitución social ó DNI 7) Comprobante de Pago.	10%	360.00			X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						POSITIVO						NEGATIVO
11	Modificación en la Inscripción Caso A: Por modificación de Datos Caso B: Por Modificación de Instalaciones Caso C: Por Cambio de Producto Base Legal: D S N° 01-94-EM (Art. 7°) (11.01.94) D S N° 030-98-EM (01.08.98) D S N° 045-2001-EM (Art. 50°, 68°, 70°, 73°, 74° y 75°) (22.07.01) R D N° 1085-99-EM/DGSH (10.11.99) Ley N° 27444 (Art. 32°, 34° y 35°) (11.04.01) D.S N° 045-2005-EM (Art. 70°) (20/10/2005) Nota: En caso de Medios de transporte la modificación procede en el mismo grupo para el que fue inscrito	Caso A 1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento 3) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual 4) Copia de vigencia de poder de representante legal 5) Copia del testimonio de constitución social ó DNI 6) Comprobante de Pago 7) Documento que sustente la modificación Caso B 1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento 3) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual 4) Copia de vigencia de poder de representante legal 5) Copia del testimonio de constitución social ó DNI 6) Comprobante de Pago 7) Copia del informe Técnico Favorable de uso y funcionamiento y copia de la de la Resolución de Gerencia que lo aprueba emitido por el OSINERGMIN 8) Resolución Directoral de uso y funcionamiento cuando corresponda 9) Copia del permiso otorgado por la DICAPI ó de la autorización otorgada por la Administración del aeropuerto, según sea el caso Caso C 1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia de la Licencia Municipal de Funcionamiento 3) Copia de la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual 4) Copia de vigencia de poder de representante legal 5) Copia del testimonio de constitución social ó DNI 6) Comprobante de Pago 7) Cuadro detalle del(os) productos a cambiar 8) Resumen de las acciones a seguir para efectuar el cambio solicitado	Caso A 10%	360.00								
			Caso B 20%	720.00		X	5	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín	
			Caso C 10%	360.00						Presentación	Presentación	
			Caso D 20%	720.00						Resolución	Resolución	
										15 días hábiles	15 días hábiles	
										30 días hábiles	30 días hábiles	
12	Cancelación o Suspensión de Inscripción (General) Base Legal: D S N° 045-2001-EM (Art. 4, 16 y 6°) (22.07.01) D S N° 006-2005-EM (Art. 18°) (04.02.05) D S N° 015-2006-EM (05.03.06) D S N° 030-98-EM (01.08.98) Ley N° 27444 (Art. 32°, 34° y 35°) (11.04.01)	1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Copia de testimonio de constitución social ó DNI en caso corresponda 3) Copia de vigencia de poder de representante legal 4) Documento que sustente la cancelación o suspensión, señalando plazo en este último caso 5) Comprobante de pago	5%	180.00				Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín	
										Presentación	Presentación	
										15 días hábiles	15 días hábiles	
										30 días hábiles	30 días hábiles	

Notas para el ciudadano: (*) El pago por derecho de trámite se hace en el Banco de la Nación



OFICINA TÉCNICA DE MINERÍA
CONCESIONES MINERAS

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (%)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	SUCIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en \$.)	AUTOMÁTICO	POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	Petitorio de Concesión para la Pequeña Minería y Minería Artesanal <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 118°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (08.09.92) D.S N° 03-94-EM y Modificatorias (15.01.94) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud (Formato de Petitorio Minero), indicando datos de inscripción de persona natural o jurídica y representante legal cuando corresponda 2) Recibos de pagos por derecho de trámite y vigencia 3) Declaración jurada de compromiso previo del peticionario 4) De ser el caso, adjuntar: - Constancia de pequeño productor minero (PPM) o productor minero artesanal (PMA)	10%	360.00			X	30 días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorable	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
2	Oposición <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 144° y 146°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (Art. 55°) (08.09.92) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) Oficio N° 243-2008-INGEMMET/PCD R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud, copias de solicitud y recaudos 2) Recibo de pago por derecho de trámite 3) Pruebas, de ser el caso, datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero	20%	720.00			X	30 días hábiles desde el vencimiento del periodo de prueba	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
3	Acumulación <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 138°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (Art. 45° y 49°) (08.09.92) Ley N° 26615 (Art. 14°) (24.05.96) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud 2) Recibo de pago por derecho de trámite 3) Certificado de gravamen y de ser el caso autorización de los acreedores por cada derecho minero 4) Plano en coordenadas UTM (PSAD 58) 5) Relación de derechos mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad <u>Datos de inscripción:</u> 6) De la persona jurídica y del representante legal 7) De los derechos mineros a acumularse 8) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	20%	720.00			X	30 días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorable	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
4	Renuncia de Área <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 66° y 133°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (Art. 51° y 52°) (08.09.92) Ley N° 27444 (11.04.01) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud con firma legalizada notarialmente del titular y del conyuge de ser el caso 2) Recibo de pago por derecho de trámite 3) Certificado de gravamen y autorización de acreedores, de ser el caso 4) Datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero 5) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	20%	720.00			X	15	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
5	Renuncia de Derechos y Acciones del Copeticionario <u>Base Legal:</u> D.S N° 03-94-EM (Art. 20°) (15.01.94) Ley N° 27444 (11.04.01) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud con firma legalizada notarialmente del copeticionario renunciante y conyuge de ser el caso 2) Recibo de pago por derecho de trámite 3) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.	5%	160.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
6	Fraccionamiento y División de Derecho Minero <u>Base Legal:</u> D.S N° 03-94-EM (Art. 8°) (15.01.94) Ley N° 26615 (Art. 14°) (24.05.96) Ley N° 27015 (Art. 8°) (24.11.01) D.S N° 007-99-EM (Art. 9°) (19.03.99) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud 2) Recibo de pago 3) Certificado de gravamen y autorización de acreedores 4) No adeudar derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso, datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero 5) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal	20%	720.00			X	30 días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorable	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles



N° de INRIEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZA PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en Bs.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APLICACIÓN
						POSITIVO	NEGATIVO					
7	<p>Comité de Asistencia de Derecho Minero</p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 014-92-EM (Art. 13°) (04.06.92) D.S. N° 03-94-EM (Art. 17°) (15.01.94) D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (18.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)</p>	<p>1) Solicitud</p> <p>2) Recibo de pago</p> <p>3) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal</p>	10%	360.00			X	30 días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorable	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín
8	<p>Recusación</p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 014-92-EM (Art. 110°) (04.06.92) D.S. N° 018-92-EM (Art. 64° y 65°) (08.02.92) Arts. 305° y SGTES del CPC Oficio N° 243-2008-INGEMMET/PCD R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)</p>	<p>1) Solicitud</p> <p>2) Recibo de pago</p>	10%	360.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín
9	<p>Denuncia por Internamiento</p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 014-92-EM (Art. 53° y 141°) (04.06.92) D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)</p>	<p>1) Solicitud</p> <p>2) Recibo de pago</p> <p>3) Copia certificada del (os) título(s) de la(s) concesión(es) afectada(s) y del(los) preauto(s) infractor(es)</p> <p>4) Datos de inscripción de la persona jurídica, del representante legal del derecho minero afectado y del presunto infractor</p> <p>5) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal</p>	20%	720.00			X	30 días hábiles de aprobada la diligencia pencial	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín
10	<p>Constitución de Sociedad Legal</p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 014-92-EM (Art. 115° y 186°) (04.06.92) D.S. N° 018-92-EM (Art. 4°) (08.09.92) D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)</p>	<p>1) Recibo de pago</p> <p>2) Solicitud indicando capital social, número de participaciones, valor de cada participación y designación de gerente</p> <p>3) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal</p>	20%	720.00			X	30 días hábiles de aprobada la pencial. En caso de valoración del área y labores	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín
11	<p>Replanteo, Reposición de Hitos y Posicionamiento de Hitos para Concesiones Mineras con Coordenadas UTM Definitivas</p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 018-92-EM (Primera Disposición Complementaria) (08.09.92) Directiva N° 003-97/RPM/J (05.01.97) D.S. N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)</p>	<p>1) Solicitud</p> <p>2) Recibo de pago</p> <p>3) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal</p>	15%	540.00			X	30 días hábiles de aprobada la diligencia pencial	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín
12	<p>Desglose de Cartel o Resolución notificada y devuelta por Oficina de Correos</p> <p><u>Base Legal</u> Ley N° 27444 (Art. 153°) (11.04.01) Oficio N° 243-2008-INGEMMET/PCD R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)</p>	<p>1) Solicitud</p> <p>2) Recibo de pago</p>	1%	38.00			X	2	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín

AUTORIZACIONES

13	<p>Autorización para inicio/reinicio de actividades de explotación en Concesiones mineras metálicas / no metálicas</p> <p><u>Base Legal</u> D.S. N° 016-93-EM (Art. 7° numeral 2) (01.05.93) R.M. N° 188-97-EM/MM (Arts. 1° y 2°) (16.05.97) D.S. N° 046-2001-EM (Arts. 25°, 17° al 200°, 283° y 288°) (26.07.01) Ley N° 27444 (Art. 35°) (11.04.01) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)</p>	<p>1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC</p> <p>2) El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, emite por el Instituto Nacional de Cultura - INC</p> <p>3) Aprobación del documento ambiental respectivo</p> <p>4) En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana se requiere además la opinión favorable del respectivo concejo provincial</p> <p>5) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto mina (s), botadero (s) planta de beneficio en la etapa de explotación, lavadora (s), campamentos, talleres, polvorin, vías de acceso, centro médico, entre otros.</p> <p>6) Aprobación del Plan de Minado.</p> <p>7) Cronograma de ejecución de las actividades.</p> <p>8) Recibo de pago</p>	20%	720.00			X	45	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín
----	--	---	-----	--------	--	--	---	----	--	---	--	---



N° DE LICENCIA	IDENTIFICACION DEL PROYECTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROYECTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						POSITIVO	NEGATIVO					
14	Autorización de Operación/Beneficio de Minerales de Productor Minero Artesanal Base Legal: D.S. N° 014-92-EM (Art. 5°) (04.06.92) Ley N° 27444 (Art. 35°) (11.04.01) Ley N° 27446 (Art. 4°) (23.04.01) D.S. N° 013-02-EM (Art. 16°) (21.04.02) Ley N° 27651 (Arts. 5° y 15°) (24.01.02) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud de Acuerdo a formato conegriado el número de RUC 2) Información técnica en el formulario aprobado por DGM 3) Declaración de Impacto Ambiental Aprobada 4) Recibo de pago	20%	720.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengfo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín
APROBACION												
15	Certificado de Operación Minera (COM) Operaciones Mineras Metálicas y No Metálicas Base Legal: D. Ley N° 25707 (Arts. 2°, 5°, 8° y 12°) (08.09.92) D.S. N° 086-92-PCM (Art. 7°, 15° y 18°) (01.11.92) Ley N° 27444 (Art. 35°) (11.04.01) R.D. N° 034-2003-EM/DGM (29.01.03) (Formulario) D.S. N° 046-2001-EM (Arts. 25° y 211°) (26.07.01) Ley N° 27651 (Arts. 15° y 18°) (24.01.02) D.S. N° 038-1998-EM (Art. 4°) (30.11.98) R.M. N° 188-97-EM/VMM (Del Art. 1° al 3°) (16.05.97) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	Para inicio y/o reinicio de operaciones 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Presentación de 01 ejemplar del formato COM debidamente llenado con los datos solicitados 3) Adjuntar el programa de trabajo, haber presentado DAC 4) Tener aprobado La certificación ambiental, según la etapa de la actividad minera que va realizar aprobada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros o DREM 5) En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP 6) Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado 7) Incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias	Gratuito				X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengfo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín
16	Aprobación de Plan de Minado Base Legal: DS N° 046-2001-EM (Art. 25°) (25.07.01) Ley N° 27444 (Art. 35°) (11.04.01)	1) Solicitud y recibo de pago 2) Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas minas, botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada 3) Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendiéndose estas como la franja de cien (100) metros ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como, los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y carreteras de acceso 4) Estudio geomecánico detallado con el que sustenten los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo o del botadero 5) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA 6) Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y subestaciones eléctricas (o casa fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias 7) Medidas de seguridad e higiene minera (Reglamento interno, organigrama manual de organización y funciones, procedimientos de trabajo seguro programa de capacitación del personal) 8) El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubica la cantera Si la cantera está ubicada en zonas alejadas de población o centros poblados o de expansión urbana, dentro de la concesión hasta el límite económico de la cantera Si la cantera está ubicada en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de las canteras no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (o de expansión urbana) en la que se encuentre	5%	180.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengfo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT)	(en S/.)		EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						POSITIVO	NEGATIVO						
DENUNCIAS													
17	Denuncias contra titulares de actividad minera por incumplimiento de las normas mineras, ambientales, salud, seguridad minera y/o seguridad ocupacional <u>Base Legal:</u> D S N° 094-92-PCM (Inicio b) del Art. 10º(02 01 93) D S N° 049-2001-EM (Art. 43º a 46º del Reglamento) (06 09 01) D S N° 016-93-EM (Art. 45º del Reglamento) (01.05.93) D S N° 013-2002-EM (Art. 71º) (21 04 02) Ley N° 27444 (Art. 35º) (11 04 01) R M N° 009-2008-MEM/DM (16 01 08) R M N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC o DNI 2) Sustento de la denuncia - Seguridad e higiene minera - Asuntos ambientales - informe sustentatorio o algún elemento visual o audiovisual (las comunidades campesinas o nativas están exoneradas de estos requisitos) 3) Comprobante de pago	2.5%	90.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
18	Denuncias de extracción de minerales sin derecho alguno en agravio del Estado <u>Base Legal:</u> D S N° 014-92-EM (Art. 52º) (04 06 92) D S N° 03-94-EM (Art. 90º) (15 01 94) Ley N° 27444 (Art. 35º) (11.04.01) R M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R M N° 139-2008-MEM/DM (27 03 08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Escrito de denuncia conteniendo memoria sustentatoria de la misma adjuntando plano o croquis de la ubicación del área motivo de la denuncia	Gratuito				X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
19	Otorgamiento de concesión de beneficio para actividades de la pequeña minería y minería artesanal Etapa A. Evaluación del petitorio y publicación de avisos Etapa B. Autorización de construcción Etapa C. Inspección de verificación y título <u>Base Legal:</u> D S N° 014-92-EM (Art. 17º, 18, 46º y 129º) (04.06.92) D S N° 052-92-EM (Art. 4º, 5º)(28.09.99) D S N° 018-92-EM (Art. 35º, 36º, 37º, 38º)(08 09 92) D S N° 03-94-EM (Art. 38º)(15 01 94) D S N° 016-93-EM (Art. 20º)(01.05.93) Ley N° 27798 (Art. 1º) (26.07.02) Nota. En el procedimiento ordinario para la concesión de beneficio se tiene tres etapas puntuales, la primera es la evaluación del petitorio y publicación del aviso, la segunda es la autorización de construcción, para lo cual debe contar con el estudio ambiental aprobado y la última comprende la inspección de verificación otorgamiento del título y autorización de funcionamiento, para ello debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales, otorgada por DIGESA y el informe de inspección favorable	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Memoria descriptiva de la planta y de sus instalaciones principales, auxiliares y complementarias de acuerdo al formato establecido. 3) Estudio ambiental aprobado. 4) Autorización de uso de aguas expedida por el Ministerio de Agricultura 5) Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar el terreno en el que se construirá la planta 6) Acreditar haber pagado el derecho de vigencia 7) Comprobante de pago	PPM 20%	720.00				X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RECURSOS		
		Número y Denominación		(en % UIT)	(en \$/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO	NEGATIVO						
20	Otorgamiento de autorización para modificación de concesión de beneficio para la pequeña minería y minería artesanal <u>Base Legal:</u> D.S. N° 014-92-EM (Art. 46° y 122°) (04.06.92) D.S. N° 018-92-EM (Art. 36°, 37°, 38°, 51°, 52° y 53°) (08.09.92) D.S. N° 03-94-EM (Art. 38° 39° y 42°) (15.01.94) D.S. N° 016-93-EM (Art. 7° inciso 3 Art. 20°, 21°, 22° y 23°) (01.05.93) Ley N° 27798 (Art. 1°) (26.07.02)	Para ampliación de área 1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno 3) Diseño de depósito de relaves y/o memoria descriptiva de ampliación de capacidad instalada Para ampliación de la capacidad instalada 4) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 5) Memoria descriptiva del proyecto indicando plazo de ejecución (balance metalúrgico y flujogramas) 6) estudio ambiental aprobado 7) Autorización adicional de uso de agua expedida por el Ministerio de Agricultura en caso que se requiera si no se requiera presentar el balance de agua como aumento 8) Haber pagado el derecho de vigencia por la ampliación Para instalaciones adicionales sin modificar la capacidad 9) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 10) Memoria descriptiva descriptiva del proyecto indicando plazo de instalación Para autorización de nuevo depósito de relaves 11) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 12) estudio ambiental aprobado 13) Diseño del depósito de relaves Recrecimiento 14) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 15) estudio ambiental aprobado 16) Diseño del recrecimiento Nuevo Pad de lixiviación o ampliación 17) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 18) Diseño 19) Estudio ambiental aprobado 20) Recibo de derecho de trámite Nota: La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar la información técnica proporcionada	PPM 20%	720.00	PMA 10%	360.00				30	Secretaria de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emiko Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia de Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
21	Otorgamiento de concesión de labor general y transporte minero para la pequeña minería y minería artesanal <u>Base Legal:</u> D.S. N° 014-92-EM (Art. 47° y 129°) (04.06.92) D.S. N° 018-92-EM (Art. 17° 35° 41°) (08.09.92) D.S. N° 016-93-EM (Art. 7°) (01.05.93) Ley N° 27798 (Art. 1°) (26.07.02)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Información técnica según art. 40° DS N° 018-92-EM * Estudio de impacto ambiental aprobado * Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno en el que se construya 3) Deberá acompañar: * Memoria descriptiva que indicará la longitud de la labor general, área de influencia, plazo y calendario de ejecución de la obra, el o los servicios a prestar, condiciones de aprovechamiento de los minerales en las concesiones que atraviesa, relación entre el concesionario y uso de la zona de influencia, régimen de mantenimiento, régimen de utilización de la labor por el y/o los distintos concesionarios, deposición de las sustancias minerales en las aguas que se alumbran limpieza de desmonte, sistema de ventilación, desagüe, alumbración y forma como se almacena el desmonte en la superficie * Plano de ubicación a 1:25000 (o a escala adecuada), indicando coordenadas UTM del área superficial y señalando vías de acceso por orografía y áreas naturales protegidas, si las hubiera indicará además los terrenos agrícolas cultivados de las áreas en las inmediaciones del lugar seleccionado para realizar las instalaciones * Plano en coordenadas UTM a escala 1:500 y acurvas de nivel, con indicación de las concesiones mineras que atraviesa, nombre de ellas y de sus titulares, domicilio de ellas con la proyección horizontal de las obras a ejecutarse * Cortes longitudinales y transversales necesarios para la interpretación de las características de la obra y de las rocas que la socaven 4) Acreditar haber pagado el derecho de vigencia Nota: La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar la información técnica proporcionada	PPM 50%	1800.00	PMA 30%	1080.00				30	Secretaria de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Pedro Canga N° 512, Segundo Piso, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia de Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION DEL PROCEDIM.			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
5	Evaluación de Estudio Ambiental para Distribución Eléctrica cuya demanda máxima sea no mayor a 30 MW (Estudio de Impacto Ambiental y/o Declaración de Impacto Ambiental) Base Legal: RM.N° 535-2004-MEM/DM (06.01.05) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11.04.01) D.S. N° 29-94-EM (Art. 14°) (08.06.94) R.M. N° 550-2006-MEM/DM (18.11.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) D.S. N° 011-2009-EM (10.02.09)	1) Solicitud de acuerdo a formato 2) Dos Ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental 3) Comprobante de pago	40%	1440.00			X	15	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
6	Evaluación de plan de abandono: Para grifos, EE.SS., plantas envasadoras de GLP, gasocentros, plantas abastecedoras de hidrocarburos y distribución eléctrica menor de 30MW Base Legal: D.S. N° 015-2006-EM (Art. 89°) (03.03.06) RM.N° 535-2004-MEM/DM (06.01.05) Ley N° 27444 (Art. 34°) (11.04.01) D.S. N° 29-94-EM (Art. 3°) (18.06.94) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (Art. 1°) (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) D.S. N° 011-2009-EM (10.02.09) R.M. N° 562-2009-MEM/DM (05.01.10) D.S. N° 012-2008-EM (20.02.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato 2) Dos Ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono 3) Personas naturales. Copia simple de DNI 4) Personas jurídicas. Vigencia de Poder del representante legal y copia simple de su DNI 5) Garantía de Seneidad de Cumplimiento (Carta Fianza), que sustente el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Plan de abandono. La Garantía debe ser extendida a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín por un monto igual al 30% del monto total de las inversiones propuestas en el Plan de Abandono, con vigencia hasta 90 días calendario después de la fecha programada para la culminación de las actividades consideradas 6) Comprobante de pago	30%	1080.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
7	Evaluación de Plan de Abandono Parcial y/o cese temporal de actividades: Para grifos, EE.SS., plantas envasadoras de GLP, gasocentros y Plantas Abastecedoras de hidrocarburos Base Legal: Ley N° 27444 (Arts. 35°, 40° y 53°) (11.04.01) D.S. N° 015-2006-EM (Art. 90°) (03.03.06) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (Art. 1°) (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) R.M. N° 562-2009-MEM/DM (05.01.10)	1) Solicitud de acuerdo a formato 2) Dos Ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Abandono 3) Personas naturales. Copia simple de DNI 4) Personas jurídicas. Vigencia de Poder del representante legal y copia simple de su DNI 5) Comprobante de pago	25%	900.00			X	30	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	
MINEROS													
8	Evaluación de Estudio Ambiental Categoría I y/o Categoría II (Términos de referencia) Caso A: Categoría I y/o Categoría II (Términos de referencia) para PPM Caso B: Categoría I para PMA Base Legal: D.S.N° 013-2002-EM (Art. 36° al 66°) (24.04.02) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1°) (05.07.06) D.S. N° 038-2001-AG (Art. 64°) (26.06.01) Ley N° 27798 (inc. 4.6 y 4.7 Art. 1°) (26.07.02) Ley N° 27651 (Art. 15°) (24.01.02) Ley N° 26834 (04.07.97) Ley N° 27444 (11.04.01) R.M. N° 179-2006-MEM/DM (16.04.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) Nota 1 Para el caso de la aprobación de la Categoría 2 (Términos de Referencia para ElAsd), no se requiere la opinión técnica del SERNANP Nota 2 La DIA o el ElAsd se presenta para el inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento Art. 38° D.S. 013-2002-EM	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando N° de RUC. 2) Dos ejemplares del estudio ambiental y/o términos de referencia impresos y digitalizados 3) Comprobante de entrega del ejemplar del estudio ambiental y/o los términos de referencia al SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de haber presentado el estudio ambiental y/o los términos de referencia a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto. <u>Titularidad del peticionario.</u> 5) Copia de constancia de PPM o PMA 6) Comprobante de pago	PPM 30% PMA 25%	1080.00 900.00			X	50	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles	



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						POSITIVO						NEGATIVO	
9	Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental - Categoría I para pequeño productor minero o minero artesanal <u>Base Legal</u> D.S. N° 013-2002-EM (Art. 36 y 66*) (24.04.02) D.S. N° 036-2001-AG (Art. 64*) (26.06.01) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1*) (05.07.06) Ley N° 27798 (Art. 1*) (26.07.02) Ley N° 27651 (Art. 15*) (24.01.02) Ley N° 27444 (11.04.01) R.M. N° 179-2006-MEM/DM (16.04.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando N° de RUC 2) Dos ejemplares del contenido de la solicitud de modificación de la DIA impresos y digitalizados 3) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación de la DIA en el SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de haber presentado el contenido de la solicitud de modificación de la DIA a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto <u>Titularidad del peticionante.</u> 5) Copia de constancia de PPM o PMA 6) Comprobante de pago	30%	1080.00			X	50	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín	
10	Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIAad) para Pequeño Productor Minero <u>Base Legal</u> R.M. N° 596-2002-EM-DM (Art. 3° al 10°) (21.12.02) D.S. N° 036-2001-AG (Art. 64*) (26.06.01) D.S. N° 013-2002-EM (Art. 38° al 66*) (24.04.02) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1*) (05.07.06) Ley N° 27651 (24.01.02) Ley N° 27798 (Art. 1*) (26.07.02) Ley N° 27444 (11.04.01) R.M. N° 179-2006-MEM/DM (16.04.06) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08)	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando N° de RUC. 2) Dos ejemplares del EIAad impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos 3) Comprobante de entrega del ejemplar del estudio ambiental al SERNANP, en caso el proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de haber presentado dos ejemplares impresos y digitalizados y cinco resúmenes ejecutivos del EIAad a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto <u>Titularidad del peticionante.</u> 5) Copia de constancia de PPM o PMA 6) Comprobante de pago	30%	1080.00			X	120	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín	
11	Evaluación de Plan de Cierre de Minas y Pasivos Ambientales Mineros <u>Base Legal</u> D.S. N° 033-2005-EM (Art. 12° y 13°) (15.08.05) D.S. N° 036-2006-EM (Art. 1*) (05.07.06) D.S. N° 039-2005-EM (Art. 25*) (11.10.05) D.S. N° 059-2005-EM (Art. 36° y 37°) (08.12.05) D.S. N° 036-2001-AG (Art. 64*) (26.06.01) D.S. N° 045-2006-EM (Art. 1° y 2°) (15.08.06) Ley N° 26634 (04.07.97) Ley N° 28271 (06.07.04) Ley N° 28090 (14.10.03) Ley N° 27444 (11.04.01) R.M. N° 009-2008-MEM/DM (Art. 1°) (16.01.08) R.M. N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) Nota 1 El Plan de Cierre de Minas debe ser elaborado como mínimo por tres profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente Nota 2 Para el caso de Planes de Cierre de Pasivos Ambientales, no es aplicable lo dispuesto en el D.S. 045-2006-EM	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el N° de RUC 2) Dos ejemplares impresos y digitalizados del Plan de Cierre 3) Comprobante de entrega del ejemplar del Plan de cierre al SERNANP, en caso proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de entrega de un ejemplar del Plan de Cierre Impreso y Digitalizado presentado a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto. 5) Garantía financiera equivalente a la siguiente fórmula MT=VT-CP-ME-OC donde MT= Monto total de la garantía financiera incluido IGV VT= Valor total del plan de cierre incluido IGV CP= Monto correspondiente al cierre progresivo incluido IGV ME= Monto de cierre ejecutado GC= Monto de garantías constituidas <u>Titularidad del peticionante.</u> 6) Copia de constancia de PPM o PMA 7) En caso de remediación voluntaria de pasivos ambientales presentar una Declaración jurada para la ejecución del Plan de Cierre de Pasivos Ambientales 8) Comprobante de pago	PPM 30%	1080.00	PMA 28%	900.00		X	130	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín



Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			Número y Denominación	(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										POSITIVO	NEGATIVO		
12	Modificación de Plan de Cierre de Minas y Pasivos Ambientales Mineros <u>Base Legal:</u> D.S N° 033-2005-EM (Art. 23*) (15-08-2005) D.S N° 036-2006-EM (Art 1*) (05-07-2006) D.S N° 059-2005-EM (Art 40*) (08-12-2005) D.S N° 038-2001-AG (Art 64*) (26-06-2001) D.S N° 045-2006-EM (Art 1° y 2°) (15-08-2006) Ley N° 26834 (04-07-97) Ley N° 28271(06-07-2004) Ley N° 28090 (14-10-2003) Ley N° 27444 (11-04-2001) R.M N° 009-2008-MEM/DM (Art 1°) (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27 03.08) Note El Plan de Cierre de Minas debe ser elaborado como mínimo por tres profesionales habilitados por el colegio profesional correspondiente	1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el N° de RUC 2) Dos ejemplares impresos y digitalizados de la modificación del Plan de Cierre 3) Comprobante de entrega del ejemplar con las modificaciones del Plan de cierre al SERNANP, en caso proyecto se desarrolle en Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento 4) Comprobante de entrega de un ejemplar de la modificación del Plan de Cierre impreso y digitalizado, presentado en la Municipalidad correspondiente a la zona del proyecto 5) Reajuste de la garantía financiera 6) Comprobante de pago	PPM 30%	1080.00					Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430 Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional	Presidencia del Gobierno Regional de San Martín	
			PMA 25%	900.00			X	40			Presentación 15 días hábiles	Presentación 15 días hábiles	
											Resolución 30 días hábiles	Resolución 30 días hábiles	

Notas para el ciudadano: (*) El pago por derecho de trámite se hace en el Banco de la Nación



SERVICIOS

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION DEL PROCEDIM.			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PRODECIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE
			(en % UIT)	(en S/.)	AUTOMATICO	EVALUACION					RECONSIDERACION
						POSITIVO	NEGATIVO				
1	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Base Legal: Ley N° 27444 (Art 44°, numeral 44 1) Ley N° 27806 (02 08 02) Ley N° 27927 (03.02 03) D S N° 072-2003-PCM (07 08 03)	a) Solicitud dirigida al Director Regional, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 113° de la Ley N° 27444 Tratándose de menores de edad no será necesario la presentación del Documento Nacional de Identidad b) Pago en el banco de la Nación por reproducción de información b 1) Copia simple - Por Folio Hoja tamaño A4 Hoja tamaño A3 b 2) Copia fedateada - Por Folio Hoja tamaño A4 Hoja tamaño A3		0 10 0 40 0 30 0 50				7 días hábiles (1)	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	Dirección Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles
2	Material impreso (mapas sub sectores electricidad, minería, hidrocarburos)	a) Copia de Comprobante de Pago. 1 - Mapa en A3 2 - Mapa en A2 3 - Mapa en A1		5 00 8 00 15 00							
3	Material digital Información en formato digital: Shape (Arc View), DWG y DXF (Auto Cad)	a) Copia de Comprobante de Pago	7%	250 00							
4	Envío de documentos	a) Copia de Comprobante de Pago	1%								
5	Participación de la Autoridad Regional en procedimientos (talleres informativos y audiencia pública) a cargo de la DGAAE - Mediana y Gran Minería Nota Participación de un profesional de la DREM <u>Provincia</u> Moyobamba Rioja San Martín Lamas El Dorado Picota Huallaga Manscal Cáceres Bellavista Tocache <u>Base Legal</u> D S N° 028-2008-EM (art 11°) (27 05 2008) Ley N° 27444 (Art 36°) (11 04 01)	a. Solicitud dirigida al Director Regional b Comprobante de pago	Moyobamba 3% Rioja 5% San Martín 10% Lamas 10% El Dorado 15% Picota 15% Bellavista 15% Manscal Cáceres 15% Huallaga 15% Tocache 20%		X			1	Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr Emilio Acosta N° 430, Moyobamba	Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín	



(1) Excepcionalmente se puede prorrogar 5 días útiles adicionalmente al plazo establecido, situación que deberá ser comunicada al solicitante hasta el sexto día de presentada su solicitud o de subsanada la misma
Nota Para efectos de trámite, el usuario deberá hacer efectivo el pago correspondiente en el banco de la Nación, debiendo presentar obligatoriamente copia del comprobante de pago por derecho de trámite